Año de 1957 Viernes 15 de Marzo Núm. 32

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1065

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Extracto de la sesión ordinaria de Pleno de 23 de enero de 1957

Fué presidida por el excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego y asistieron los señores Diputados don Andrés Reguera Antón, don Emiliano Alonso Ortega, don Andrés Muñoz Gordo, don Maximiliano Fernández García y don Austresigildo Calvo Arqueros, hallándose presente el infrascrito Secretario General don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de Fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias. No asistieron ni excusaron su falta de asistencia los señores Diputados don Felipe Suárez Muñoz y don José-Valentín Gil Pérez.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 21 del pasado mes de diciembre.

La Corporación quedó enterada de los Decretos más importantes dictados por la Presidencia en el mes de diciembre último.

Quedó igualmente enterada de Decreto de 30 de noviembre de 1956, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios generales, acordando dar cumplimiento al mismo.

También quedó enterada de Ley de la Jefatura del Estado, de 27 de diciembre de 1956, sobre Ayuda Familiar para los funcionarios de Administración Local; así como de Circular de la Dirección General de Administración Local, regulando su contenido.

Quedar enterada de oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el que comunica haber aprobado sin reparos el Presupuesto provincial ordinario de esta Diputación para el ejercicio de 1957.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por la entrega de varios donativos con destino a los acogidos en los Establecimientas Benéfico-provinciales.

Quedar enterada de carta del Catedrático de la Facultad de Letras de la Universidad de Granada, en la que agradece a la Corporación la felicitación que le ha dirigido con motivo de haberle sido concedido el premio March.

La Corporación quedó gratamente enterada de cartas dirigidas al excelentísimo señor Director de las publicaciones de esta excelentísima Diputación, en las que expresan su satisfacción por la publicación del primer tomo de la Colección Diplomática de Sepúlveda.

Informar favorablemente el expediente de agrupación de los Ayuntamientos de Moral, Villaverde y Valdevacas de Montejo, para sostenimiento de un Secretario común.

Quedar enterada de la recepción de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4, 397 del camino vecinal subvencionado «de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero».

Acceder a lo solicitado por el Director de la Residencia Provinci al sobre aumento del 25 por 100 del sueldo por Jefatura de servicio y modificar la plantilla del personal de la Corporación, en el sentido de incrementar los emolumentos de la plaza citada en la cuantía que se determina anteriormente, dándose conocimiento a la Dirección General de Administración Local, para la oportuna constancia y ulteriores efectos.

Conceder a los funcionarios provinciales un plus de actualización de haberes con arreglo a la escala comprendida entre el 30 y el 5 por 100, según la cuantía de los sueldos.

Desestimar instancia de los funcionarios pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar, solicitando la gratificación extraordinaria de Navidad.

Aplazar la concesión de una subvención para realizar obras en la iglesia parroquial de Santa María de Nieva, hasta tanto no queden totalmente terminadas éstas.

Conceder un aumento de beca, de 1.500 pesetas, a don Remigio Herranz Tardón, de Aldea Real, y rogar al Ayuntamiento de dicho pueblo colabore con esta Diputación a dicho fin.

Quedar enterada de moción de la Comisión de Hacienda y Economía, proponiendo se abonen los haberes del mes de enero a los funcionarios como venía realizándose hasta ahora, mientras se fijan las nuevas asignaciones que por Ayuda familiar corresponda abonar a cada uno.

Conceder una subvención, importante 12.000 pesetas, al señor Cura párroco de Sepúlveda, para realizar obras en las iglesias de El Salvador y Nuestra Señora de la Peña, de aquella villa.

Asuntos urgentes:

Desestimar petición del Secretario de la Revista Música «Ritmo», solicitando ayuda para realizar reportajes dedicados a la vida musical de cada provincia.

Remitir al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para su aprobación, si procede, la ampliación de las bases de concesión de la Medalla del Excombatiente Segoviano.

Ratificar acuerdos anteriores y adoptar el de seguir percibiendo, durante el presente año de 1957, el impuesto para la prevención del Paro Obrero, según dispone el artículo 5.° de la Orden de 22 de julio de 1943 y artículo 7.° del Decreto de 22 de junio de dicho año.

Señalar el día 22 del mes de febrero próximo, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 12 de marzo de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*

Extracto de la sesión ordinaria de Pleno de 22 de febrero de 1957

Fué presidida por el excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego y asistieron los señores Diputados don Andrés Reguera Antón, don Emiliano Alonso Ortega, don Andrés Muñoz Gordo, don Maximiliano Fernández García, don José-Valentín Gil Pérez y don Austresigildo Calvo Arqueros, hallándose presente el infrascrito Secretario don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de Fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos más importantes adoptados:

Quedar enterada de Decretos de la Presidencia, dictados en el pasado mes de enero.

Conocer igualmente Decreto de la Presidencia por el que se concede una subvención de 1.400 pesetas a don Jesús Piedra Hernández, para adquirir un aparato ortopédico.

Conceder la pensión de orfandad reglamentaria a doña Porfiria García Gil, hija del que fué Peón caminero provincial don Miguel García Alvarez.

Aprobar el expediente de concesión de jubilación al Capataz de carreteras provinciales don Andrés Arranz de Frutos.

Aprobar los haberes pasivos mensuales que han de acreditarse a las clases pasivas de la Excma. Diputación, a partir de 1.° de enero de 1957.

Modificar las plantillas de transición e ideal, de funcionarios provinciales, en el sentido de que se suprima la plaza de Archivero-Bibliotecario y concertar dichos servicios, mediante concurso, entre Licenciados en Filosofía y Letras, previa autorización de la Superioridad.

Modificar, igualmente, las plantillas ideal y de transición, previa autorización de la Dirección General de Administración Local, en el sentido de incrementar los emolumentos de la plaza correspondiente al Director de la Residencia Provincial en un 25 por 100 del sueldo base, en concepto de gratificación por Jefatura de servicio.

Dejar sobre la mesa para estudio el anteproyecto de Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación.

Aprobar la liquidación de las cuentas de la producción de la finca de Quitapesares, en el 3.° y 4.° trimestre del pasado año, que asciende en ingresos y gastos a la cantidad de 241.361,40 y 346.715,97 pesetas, respectivamente.

Prestar su aprobación a la relación de los trabajos ejecutados en los distintos talleres de la Residencia Provincial, durante el 4.° trimestre del pasado año, que se eleva a la suma de 54.949,16 pesetas.

Aprobar la relación de los trabajos efectuados en la Imprenta de la Residencia Provincial, durante el 4.° trimestre del pasado año, por importe de 10.293,16 pesetas.

Aprobar las cuentas de caudales del presupuesto ordinario, de los extraordinarios y del especial de Contribuciones, de la Corporación, correspondientes al 4.° trimestre del pasado año.

Aprobar la cuenta definitiva que rinde el Depositario de fondos provinciales, del presupuesto ordinario de la Corporación del ejercicio de 1956.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de la Corporación del año de 1956, que arroja un superávit de 762.574,01 pesetas y expresar el agradecimiento de la Corporación por las gestiones realizadas por el señor Interventor de fondos para todo lo relacionado con la liquidación que se acaba de aprobar.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, expediente de liquidación de créditos y débitos existentes entre el Ayuntamiento de la capital y esta Diputación.

Dejar también sobre la Mesa, hasta tanto se adquieran informes al respecto que sirvan de orientación, instancia elevada a esta Corporación por don Basilio Mesa, solicitando se le comunique cuáles han de ser los beneficios y exenciones que la Diputación otorgaría a la nueva empresa «Resinas de Celulosas, S. A.».

Aprobar la liquidación de los planes de conservación, de las carreteras y caminos provinciales, de los caminos vecinales subvencionados por el Estado y obras del impuesto para la prevención del Paro Obrero, correspondientes al año 1956.

Ratificar propuesta del Tribunal que juzgó los ejercicios del concurso-examen para Peones camineros provinciales y designar a los aspirantes aprobados para ocupar plaza en expectación de destino.

Aprobar moción de la Presidencia en la que propone que para la exacción del arbitrio provincial, durante el ejercicio de 1957, sobre los productos de transformación industrial, mieras, resinas, aguarrás y colofonia y resto de los productos sujetos al expresado arbitrio, no se siga procedimiento de concierto con los Municipios, Sindicatos, Hermandades, Gremios y contribuyentes individuales.

Aprobar moción de la Presidencia en la que se expresa la necesidad de acudir a la formación de un presupuesto extraordinario que tenga por finalidad la reparación y conservación

de las carreteras provinciales y caminos vecinales.

Aprobar gestión de la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, relacionada con el resultado recaudatorio, proyecto de Reglamento y renuncia al cargo del Recaudador de la Zona de Torreiglesias y devolución de fianzas.

Quedar enterada de escrito del Consejo Provincial de F. E. T. y las J. O. N. S., expresando su agradecimiento por la colaboración recibida de la Excma. Diputación para el mayor esplendor de la cabalgata de Reyes que organizó el Frente de Juventudes el día 5 del pasado mes de enero.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Central económico administrativo, sobre contribución de utilidades.

Quedar enterada de resolución adoptada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre creación y apertura de la Farmacia provincial y procedimiento de provisión a seguir para la designación del Licenciado que ha de regirla.

Conceder la Medalla del Excombatiente Segoviano, en su distintivo azul, a don Efraín Cabrero Villaverde, de Jemenuño.

Autorizar a la presidencia para distribuir seis ejemplares de la obra titulada «Colección diplomática de Sepúlveda», entre quienes sean acreedores a ella.

Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que fije la cantidad con que ha de contribuir esta Excma. Diputación al sostenimiento del Dispensario de la cruzada contra el cáncer.

Conceder la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de subvención, a la Hermandad de San José (H. O. A. C.).

Quedar enterada de enajenación del vivero de «Los Lavaderos» al Distrito Forestal de la provincia, en la cantidad de 1.295.000,00 pesetas y conceder a don Rafael Ceballos Escalera, Perito Agrícola encargado de dicha finca, la gratificación de 6.000 pesetas, por los trabajos realizados durante el tiempo que ha permanecido al frente de la finca de referencia y expresarle el agradecimiento de la Corporación por ese motivo.

Señalar el día 22 del próximo mes de marzo, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 12 de marzo de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1061

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar

Expediente A. 16/57

A las diez horas del día 22 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Salón de actos de la misma, Avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder a la contratación por subasta de las fábricas de molturación de trigos durante los meses de junio a diciembre del año en curso, para las necesidades de esta 1.ª Región Militar, cuyas Zonas y Plazas que comprenden se detallan a continuación, como igualmente las cantidades a molturar por Zona y precio límite máximo por quintal métrico.

Zonas	Provincias que comprenden	Cantidad a molturar	Precio límite máximo por Qm.
1.ª	Madrid y Plazas de Aranjuez y Alcalá	70.000 Qms.	20,00 Ptas. Qm.
2.ª	Avila y Segovia	6.000 »	20,00 » »
3.ª	Ciudad Real y Toledo	4 OCO »	20.00 » »
4.ª	Badajoz y Cáceres	4 000 »	20,00 » »

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de la citada Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1957.— El Coronel Secretario, *Federico Gutiérrez Laguia*.

1087

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

ANUNCIO

POLVORIN

Interesado: Dragados y Construcciones, S. A.—Paseo de la Castellana, 18, Madrid.

Objeto de la petición: Polvorín para almacenar cinco mil kilogramos de explosivos.

Ubicación: Término de Pradales, provincia de Segovia, a cuatrocientos metros a Poniente del kilómetro ciento treinta y dos de la carretera de Madrid a Irún, paraje de la cantera de Cabrihuelas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de veinte días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, 10.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch*.

1088

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término
692	Lecea II	Wolfram y estaño	58	Otero de Herreros
724	Ntra. Sra. de las Mercedes	Manganeso	30	Tenzuela y Santo Domingo de Pirón
727	Ntra. Sra. del Manto	Plomo	20	Riaza.
728	Mercedes	Caolín	120	Carabias de Pradales.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch*.

1081

Ministerios de Industria y de Agricultura

SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (*B. O. del Estado* núm. 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de SEGOVIA que tienen solicitada la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales clase B, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrá justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, *José Bermejo*.

Décimotercera relación de industriales de la provincia de Segovia que han solicitado la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales clase B y posibilidad de adquisición en principio asignada

N.º expediente	Nombre o razón social	Domicilio	Posibilidad máxima anual de compra
	CERTIFICADO CLASE B		
4613	Juan Antonio y Miguel Pérez Moreno	Ayllón.-Molino del Puente.	500 m. c.

Madrid, 13 de marzo de de 1957.

869

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alejandro Yusta Muñoz, mayor de edad y vecino de Samboal (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento hasta 5,00 litros de agua por segundo derivados del río Pirón, en término municipal de dicho pueblo, con destino al riego de una finca de su propiedad al sitio de la «Huelga de Don Pedro y río Pirón».

RESULTANDO que tramitada la instancia con arreglo a lo dispuesto en en Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 19 de agosto de 1951 y en los Boletines Oficiales de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no presentándose más que el del peticionario, al que acompañó instancia solicitando la concesión y el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público.

RESULTANDO que remitido el proyecto al señor Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, le devolvió informado en 7 de enero de 1952, haciendo constar que el citado proyecto no es incompatible con los planes de dicho Organismo, pero deberá condicionarse la concesión a los efectos de obligar al concesionario al pago del correspondiente canon, en caso de que dicho Organismo construya obras de regulación o riego que afecten a aquélla, debiendo condicionarse también la suspensión temporal del disfrute del agua, siempre que la Confederación lo estime conveniente, para garantizar el abastecimiento de agua de Iscar (Valladolid).

RESULTANDO que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias anteriormente mencionadas y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Samboal, dentro del plazo señalado al efecto, fueron presentadas las siguientes reclamaciones: Una, por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero S. A.», en la que solicita que por el Ministerio de Obras Públicas se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926.

Otra, por don Marcelino Ballesteros Cabrejas, en concepto del Alcalde del Ayuntamiento de Iscar, oponiéndose a la concesión solicitada por estimar que el río Pirón, en la época de estiaje, no lleva el caudal suficiente para atender al abastecimiento de aguas de dicho pueblo. Y otra, por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, en el mismo sentido que la anterior. De dichas reclamaciones se dió vista al peticionario para que las contestara, sin que lo haya verificado.

RESULTANDO que designado el Ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe, en el que propone se otorgue la concesión solicitada con sujeción a las condiciones que que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

RESULTANDO que remitido el informe de la Jefatura Agronómica de la provincia de Segovia, en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de Agricultura de 27 de julio de 1943, le ha emitido en sentido favorable a la concesión, estableciendo la correspondiente tabla de riegos para los cultivos.

RESULTANDO que dada vista del expediente al peticionario y reclamantes, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de abril de 1890 y de acuerdo con las normas aclaratorias establecidas en el Decreto de 27 de mayo de 1946, dentro del plazo concedido al efecto, no se ha formulado escrito alguno de alegaciones.

RESULTANDO que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, reguladoras de esta materia; que en cuanto a la reclamación formulada por «Iberduero S. A.», no puede constituir obstáculo a que sea otorgada la concesión que se solicita, toda vez que más que de oposición a la misma, viene a representar una reserva de derechos a percibir,

en su día, una posible indemnización, la cual, por otra parte no parece procedente por no haberse alcanzado aún el volumen de aguas para riego, libre de indemnización; y en cuanto a las reclamaciones de los Ayuntamientos de Iscar y de Fresneda de Cuéllar, deben tomarse en consideración, con objeto de que la concesión que se pretende no cause perjuicio alguno al abastecimiento de aguas de aludidos pueblos, el cual tiene un carácter preferente sobre el aprovechamiento que ahora se solicita.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

CONSIDERANDO que procede desestimar la reclamación formulada por «Iberduero, S. A.», por que están aún muy lejos de alcanzarse la superficie de terreno y el volumen de agua destinables al riego previstos en el párrafo a) de la O. M. de 25 de marzo de 1935, aprobatoria del Plan General de aprovechamientos hidráulicos de la Cuenca del Duero, en relación con el primer párrafo del artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, de concesión de los Saltos del Duero; careciendo dicha Sociedad de derecho a oponerse a concesiones de aprovechamientos, ni a indemnizaciones de ninguna clase, aunque produzcan consumo de agua, hasta que se alcancen tales superficie y volumen, que fueron fijados para dejar ampliamente atendidos los riegos de todos los terrenos de la cuenca hidrográfica a los que racionalmente puedan aplicarse sus beneficios.

CONSIDERANDO que deben tenerse en cuenta las reclamaciones presentadas por los Ayuntamientos de Iscar (Valladolid) y Fresneda de Cuéllar (Segovia), condicionando la concesión en el sentido de que si alguna vez el caudal del río Pirón fuese tan reducido que se vieran amenazados los abastecimientos de aguas de dichos pueblos, se suspenderá la extracción de agua para riego, hasta que el aumento del caudal permita reanudarlo de nuevo, ateniéndose para ello a lo que disponga la Confederación Hidrográfica del Duero, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

CONSIDERANDO las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de enero y 26 de noviembre de 1947,

ESTA DIRECCION ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

PRIMERA: Se autoriza a don Alejandro Yusta Muñoz para derivar hasta un caudal de 5,00 litros de agua por segundo del río Pirón, en término municipal de Samboal (Segovia), con destino al riego de 4,00 hectáreas de terreno en finca de su propiedad, al sitio de la «Huelva de Don Pedro y río Pirón».

El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Ezcurra Rolin en junio de 1951.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: Si alguna vez al caudal del río Pirón fuese tan reducido que se vieran amenazados los abastecimietos de aguas de los pueblos de Fresneda de Cuéllar (Segovia) e Iscar (Valladolid), se suspenderá la extracción de agua para riego, hasta que el aumento del caudal permita reanudarlo de nuevo, ateniéndose para ello a lo que disponga la Confederrción Hidrográfica del Duero, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Quinta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de de aprobar este acta la Dirección de la Confederación.

SEXTA: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

SEPTIMA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

OCTAVA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar la obras de aquélla.

NOVENA: Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.° de junio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Samboal, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio de pesetas (0,015) por cada metro cúbico de agua derivada, por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua con los pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la O. M. de 18 de ablil de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1947, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODECIMA: El depósito constituído quedará como fianza a respondedel cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

DECIMO TERCERA: Caducará esta conceción por incumplimiento de una culquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Publicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido poliza por valor de *setenta y cinco pesetas* (75,00), según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente e inutilizada, se publica la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 («Gaceta de Madrid» del 1.° de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden establar recurso de alzada ante el Ministirio de Obras Públicas, por conducto de esta Confederación, dentro del plazo de quince días (15), que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Publicas) de 23 de abril de 1890.

Valladolid, 25 de febrero de 1957. El Ingeniero Director Acctal., *Nicolás Albertos*.

1066

A los mutualistas de "Los Previsores del Porvenir" Mutualidad de Seguros en Conversión

En cumplimiento de Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre último, ha sido constituída la Sociedad Anónima «Previsores Reunidos S. A.», mediante escritura pública con arreglo a la cual se transforma en dicha Sociedad Anónima la Mutualidad «Los Previsores del Porvenir» hasta ahora existente, lo que se pone en público conocimiento de los señores mutualistas titulares de antiguas libretas y pólizas de renta vitalicia, para que, desde la fecha de publicación de este anuncio, soliciten de las Oficinas centrales de Madrid, Av. de José Antonio, 3, o de las respectivas Oficinas provinciales, la transformación de sus referidas libretas y pólizas en acciones de la nueva Sociedad como consecuencia de la conversión en ésta de la antigua Mutualidad.

Madrid, 1.° de marzo de 1957.—Por Orden del Consejo de Administración: LA DIRECCIÓN GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1058

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal de Segovia, bajo el número 269 del año 1956, seguido por lesiones contra MANUEL ARRANZ GARCIA, se ha dictado, con fecha 8 de marzo actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así: «FALLO.--Que debo condenar y condeno a MANUEL ARRANZ GARCIA a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael García de la Barga y Adalid. — Rubricado. — Publicada el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Arranz García, domiciliado últimamente en Rebollo Dicenta, núm. 3, de esta capital, e insertar en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Segovia a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga*.—El Secretario, *Juan Testal*.

1064

Juzgado de I.ª Instancia de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ramón Vázquez Sandes, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura Provincial del Trabajo, dimanante de expediente de apremio contra la Empresa «Pedro Calvo Blanco», para hacer efectivas cuotas de seguros sociales, en cuyo expediente, a instancia de la referida Magistratura, se ha acordado dejar sin efecto la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día cuatro de los corrientes.

Dado en la villa de Sepúlveda a once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—*Ramón Vázquez Sandes*.—*J. Juárez*.

1080

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado, Juez de I.ª Instancia y de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que dentro del plazo de treinta días naturales, señalado por la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día cuatro de febrero último, para la provisión extraordinaria de cargos vacantes en la Justicia Municipal, en este Partido Judicial, se han presentado en este Juzgado las solicitudes que a continuación se relacionan:

Para el cargo de Juez de Paz propietario de San Ildefonso:

Don Antonio García Aragoneses.
Don Guillermo García Ruiz.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956, se hace público, para que en el plazo de diez días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones que se consideren procedentes en relación con los mencionados solicitantes.

Dado en Segovia a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. *Carlos Bueren*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

CONCURSOS

1072

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso para adquirir lámparas para el alumbrado público

Este Ayuntamiento ha acordado adquirir, mediante concurso público, doscientos cincuenta puntos de luz fluorescente de la clase T-L-C., para su instalación en diversas calles de la localidad, con arreglo al pliego de condiciones que puede ser examinado en la Secretaría Municipal. Cada uno de dichos puntos de luz será de armadura metálica para intemperie y alumbrado público especiales para lámparas tipo T-L-C con brazos murales, cableadas y con portalámparas, portaestabilizadores y portacebadores, completadas cada una de ellas con dos lámparas Philips TL-C de 20 w., 2 estabilizadores y dos cebadores; se completará con brazo de sujeción

mural y será galvanizado y con plástico duro.

Conforme dispone el artículo 309 de la Ley de Régimen Local, los concursantes tendrán facultades para proponer condiciones para la mejor realización y suministro del servicio, sin menoscabo de la aceptación de las condiciones obligatorias fijadas por la Corporación, quien rechazará o aceptará las condiciones de libre iniciativa de los concursantes.

El precio de la oferta habrá de cifrarse por aparato en relación a los 250 que son objeto de concurso. En el precio que ofrezcan estarán comprendidos todos los gastos de embalaje y transporte, dejando el artículo situado en Almacén municipal y en condiciones y con los elementos necesarios para su inmediata instalación. Todos los trabajos en venta y transporte, materiales, medios auxiliares o accesorios, impuestos de todas clases, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario y se consideran incluídos en el importe de la propuesta.

La cantidad a que ascienda el servicio será abonada a la total y completa entrega de todos los aparatos cuya recepción efectúe el personal municipal. Del importe total se deducirá un 10 por 100 que será abonado al adjudicatario al finalizar un plazo de tres meses desde la fecha de colocación, durante cuyo período de garantía responderá el adjudicatario de cualquier deficiencia que se observe en su funcionamiento.

Las propuestas se presentarán en el Ayuntamiento todos los días hábiles de diez y media a trece y media, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive el en que ha de efectuarse su apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte naturales de publicación; cuya apertura se efectuará por los trámites del artículo 21 y siguientes en relación con el 40 del Reglamento de Contratación Municipal.

A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos: a) Documento Nacional de Identidad. b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal. c) Justificante de haber hecho suministros análogos. d) Ultimo recibo de la Contribución industrial o de Utilidades, y e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros y subsidios sociales.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones referido, Ley de Régimen Local vigente y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de... núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... a ... de ... 19..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por el Ayuntamiento de El Espinar de 250 puntos de luz fluorescente con aparato y lámparas TL-C Philips potencia y características que en el pliego de condiciones se expresan, se compromete a suministrar dichos aparatos en las referidas condiciones al precio de ... pesetas cada uno, situándolos libres de todo impuesto, embalaje y portes en el Almacén Municipal.

(Fecha y firma del proponente.)

Propuesta reintegrada con 6,00 pesetas.

El Espinar, 13 de marzo de 1957. El Alcalde, *A. Calvo*.

SUBASTAS

1062

Ventosilla y Tejadilla

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas de chopos anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 25 de enero último, se anuncia la 3.ª subasta con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación, para las doce y trece horas del día 26 del actual, quedando subsistentes el resto de las condiciones de dicho anuncio.

Ventosilla y Tejadilla, 8 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Francisco González*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1957 los Colegios Electorales siguientes:

ARAGONESES 999

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

BARBOLLA 1051

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

CABAÑAS DE POLENDOS 985

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

CALABAZAS 971

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 1071

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

GRADO DEL PICO 1064

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

PERORRUBIO 998

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 1056

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

VEGAFRIA 1011

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

991

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal de la contribución rústica y urbana de este término municipal, para el ejercicio actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Membibre de la Hoz, 27 de febrero de 1957.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

992

ALDEASOÑA

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal de la contribución rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldeasoña, 28 de febrero de 1957. El Alcalde, Emiliano de Pedraza.

994

CASTROSERRACIN

ANUNCIO

Verificada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del pasado ejercio de 1956, se halla expuesta al público, con todos los justificantes que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante los cuales pueda ser examinada por todas las personas naturales o jurídicas, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castroserracín a 26 de febrero de 1957.—El Alcalde.

995

ARAHUETES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Arahuetes a 28 de febrero de 1957. El Alcalde, Pedro Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CONDADO DE CASTILNOVO 997
GALLEGOS 981
RIOFRIO DE RIAZA 997
TORREIGLESIAS 973

1077

MATA DE CUELLAR

Durante el plazo de quince días, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto ordinario de 1956, al objeto de oir reclamaciones contra la misma en dicho plazo.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mata de Cuéllar a 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Pascual.

1067

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Formado por esta Corporación Municipal el Padrón del Impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo sobre la contribución rústica, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de examen y oir reclamaciones.

Valverde del Majano, 12 de marzo de 1957.—El Alcalde-Presidente, Paulino Pérez.

1069

SEBULCOR

Instruyéndose expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1073

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

A efectos de oir reclamaciones, quedan expuestos al público los documentos que se expresan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indica: Padrón del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, quince días. Padrón para la prestación personal y de transportes, quince días.

Melque de Cercos, 12 de marzo de 1957.— El Alcalde, Pedro Rubio.

1074

ALDEANUEVA DEL MONTE

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantas personas lo crean oportuno y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva del Monte a 11 de marzo de 1957.—El Alcalde.

1075

ORTIGOSA DEL MONTE

Formado el repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo de este término municipal y año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; terminado el indicado período no se admitirá ninguna.

Ortigosa del Monte, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luciano Otero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

OTERO DE HERREROS 1076

1079

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

Solicitado por el vecino de esta localidad Julián Ortega Maderuelo, un sobrante de la vía pública, colindante con la casa de su propiedad sita en la calle de la Charca, que mide dos metros de ancho por uno y medio de fondo, y sobre el que tiene servidumbre de paso, se abre información pública por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan entablarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Zarzuela del Pinar, 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Zenón Domínguez*.

1086

GRAJERA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grajera, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, Macario Arranz

IMPRENTA PROVINCIAL